



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 680014003020-2020-00128-00

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2020, por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, autorícese el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por **NUBIA BARAJAS DE BALLESTEROS** contra **LUZ SMITH PAEZ RUBIANO**.

ORDÉNESE la entrega de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

En caso de existir medidas cautelares, **ORDÉNESE** el levantamiento de las mismas y líbrense los oficios correspondientes si a ello hubiere lugar, siempre y cuando no exista embargo de remanente, pues de lo contrario, se deben dejar a disposición de la autoridad solicitante.

Por secretaría, agéndese fecha y hora para realizar lo aquí dispuesto, teniendo en cuenta que la demanda y sus anexos están de manera física en la Sede Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9be1c958fe759b3932bdf6bda85e80f86206a5a2ac3358e088bad429f9a6d506

Documento generado en 28/08/2020 04:04:59 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 31 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.